

MEMORANDO INTERNO OGC I 0159 de 2019

PARA: Doctor
MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS
Líder Grupo Gestión Contractual

DE: Doctora
MARIA ROSA ANGARITA PEÑARANDA
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información OGC I

ASUNTO: SOLICITUD APERTURA CONCURSO DE MERITOS

Con relación al asunto, solicito el trámite correspondiente para apertura del concurso de méritos para realizar la investigación de la Evaluación del potencial pesquero en el tercer periodo reproductivo de los recursos jaiba y langosta en el Caribe Colombiano.

Lo anterior de conformidad con los estudios previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo para continuar con el trámite correspondiente, se anexan los estudios previos con los soportes del futuro cooperante conforme al listado de chequeo adjunto.

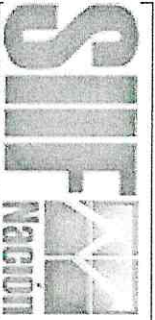
Cordialmente,



MARIA ROSA ANGARITA PEÑARANDA
Jefe Oficina Generación del Conocimiento y la Información

Anexos: (29) folios
Copia: N/A

Proyectó: Crtisthian Eduardo Marrugo Marmolejo, Ingeniero Pesquero Contratista OGC I
VoBo: N/A



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mijochoa
Unidad o Subunidad: 17-15-00-000
Ejecutora Solicitante: GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema: 2019-07-15-11:53 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	15519	Fecha Registro:	2019-07-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	179.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	179.200.000,00
				Saldo x comprometer:	179.200.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

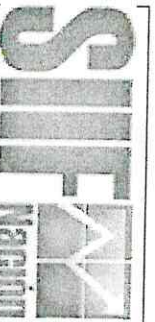
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	15619	Fecha Registro:	2019-07-15	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-2-0-1708013-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF					
Total:						179.200.000,00	0,00	179.200.000,00	179.200.000,00
									0,00

Objeto: Amparar la contratación de una investigación para la evaluación del potencial aprovechable en el tercer periodo del año de la jabba en el Caribe Colombiano.

Firma Responsable

[Firma manuscrita]



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mijochoa
Unidad ó Subunidad: 17-15-00-000
Ejecutora Solicitante: GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema: 2019-07-15-11:14 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	15419	Fecha Registro:	2019-07-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	200.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	200.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vt. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	15519	Fecha Registro:	2019-07-15	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-2-0-1708015-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
Total:						200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00

Objeto: Amparar la contratación de una investigación para la evaluación del potencial aprovechable en el tercer periodo del año de la langosta en la Guajira, Caribe Colombiano.

Firma Responsable

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).	
1.1.	JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	<p>Justificación de la necesidad</p> <p>Con base en lo expuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 65: <i>"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."</i></p> <p>Así mismo, la Ley 13 de 1990, <i>"Por la cual se dicta el Estatuto General de Pesca"</i>, el Artículo 3 define la actividad pesquera de utilidad pública e interés social, y se entiende por actividad pesquera el proceso que comprende la investigación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros. Seguidamente, el Artículo 13, el INPA (AUNAP) cumplirá las siguientes funciones en el numeral 4) las investigaciones que permitan identificar y cuantificarlos recursos pesqueros. De otra parte, el Artículo 26 de la Ley 13 de 1990 determina la investigación pesquera deberá orientarse a la producción, en particular, a la de alimentos para consumo humano directo y tendrá como finalidad obtener la información que permita identificar, cuantificar, aprovechar, administrar, procesar y desarrollar los recursos pesqueros.</p> <p>La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, creada mediante el Decreto 4181 de 2011, entidad de carácter técnico y especializado adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR tiene como objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola en Colombia, para lo cual debe planificar las investigaciones, el ordenamiento y el fomento, y entre sus funciones como ejecutor de la política pesquera y acuícola, le corresponde realizar el ordenamiento, la administración y control para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros en el territorio nacional; bajo un esquema de aprovechamiento adecuado y sostenible, en los términos de la Constitución política, Ley 13 de 1990, Decreto 2256 de 1991, Decreto 4181 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.</p> <p>En ese orden la AUNAP, en cumplimiento de sus funciones misionales, debe desarrollar mecanismos y programas de desarrollo social y económico para los pequeños productores del sector pesquero y acuícola estableciendo mecanismos de desarrollo productivo bajo un esquema de aprovechamiento sostenible, impulsando los procesos desde la fase de extracción hasta la comercialización encaminados a mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los pescadores artesanales y motivándolos a que desarrollen alternativas económicas que les permita incrementar el nivel de ingresos bajo criterios de competitividad y sostenibilidad. Para alcanzar lo anterior, el país requiere fortalecer las herramientas metodológicas y tecnológicas, con el fin de buscar una adecuada aplicación de las mismas a través del conocimiento técnico especializado, que</p>

permita generar información biológico–pesquera de los recursos marinos en Colombia.

De acuerdo con las recomendaciones del Comité Ejecutivo para la Pesca - CEP y diversos documentos que evalúan el estado de los recursos pesqueros en Colombia (INCODER, 2011; AUNAP, 2014) es prioridad a corto plazo tener información sobre la captura y el comercio de los principales recursos marinos en diferentes regiones del país; teniendo en cuenta que la pesca en Colombia es una actividad con relevancia social y económica a nivel local y nacional, la cual genera dividendos económicos por flujos básicamente de comercialización interna y exportación, por lo que urge fortalecer la generación de conocimiento sobre estos recursos.

En función de su accionar misional la **AUNAP** ha velado por el cumplimiento de la normativa existente, ha adelantado la generación de insumos que permitan conocer el estado actual de los principales recursos pesqueros del país y establecido medidas de manejo sostenible; como muestra de ello las razones que anteceden el objeto del presente documento son detalladas a continuación en atención a las necesidades expuestas:

En el mar Caribe de Colombia la pesca contribuye a la sustentabilidad de las comunidades que dependen directamente de esta actividad productiva, siendo la principal fuente de ingreso económico y seguridad alimentaria^{1,2}. Sin embargo, en los últimos años se han experimentado cambios en los volúmenes de desembarco de los principales recursos de interés pesquero debido a la disminución de las abundancias, aumento del esfuerzo pesquero³ y a la poca selectividad de algunos artes de pesca, afectando a la estructura poblacional de los recursos que sostienen a esta actividad en razón al aumento del esfuerzo de pesca, captura de individuos inmaduros y ausencia de medidas que protejan y regulen la actividad pesquera^{4, 5}.

Entre los principales grupos de especies de interés pesquero en el Mar Caribe de Colombia se encuentran peces, crustáceos y moluscos⁶. Siendo los crustáceos uno de los grupos de organismos que tienen un alto valor comercial y ampliamente empleados en la gastronomía local e incluso de interés de exportación⁷. Según datos recientes, los crustáceos en el Mar Caribe de Colombia registran alrededor de 172,72 toneladas lo que representa un 3,30% de las capturas globales, destacándose el camarón, la jaiba y la langosta con porcentajes de 32,2%, 19,5%

¹ Barros, M. y Manjarrés-Martínez, L. 2004. Inventario y caracterización general de la flota pesquera artesanal del sector norte del departamento del Magdalena (Taganga – La Jorara). Páginas 1 - 45. En: Manjarrés-Martínez, L. Pesquerías demersales del área norte del Mar Caribe de Colombia y parámetros biológico-pesqueros y poblacionales del recurso pargo. Universidad del Magdalena, Santa Marta.

² McGoodwin, J.R., 1990. Crisis in the World's Fisheries: People, Problems and Policies. Stanford University Press, Stanford, California, 235 pp.

³ García, C.B., L.O. Duarte, J. Altamar y Manjarrés-Martínez, L. 2007. Demersal fish density in the upwelling ecosystem off Colombia, Caribbean Sea: Historic outlook. Fisheries Research 85(1-2): 68-73.

⁴ Altamar, J., L. Manjarrés-Martínez, L.O. Duarte, F. Cuello, y F. Escobar - Toledo, F. 2015. ¿Qué tamaños deberíamos pescar? Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) – Universidad del Magdalena, Santa Marta. 48pp.

⁵ McClanahan T. R., Mangi, S. C. 2004. Gear-based management of a tropical artisanal fishery based on specie selectivity and capture size. Fisheries Management and ecology 11: 51-60.

⁶ Gómez-Canchong, P., Manjarrés, L., Duarte, L., Altamar, J., 2004. Atlas Pesquero del área norte del Mar Caribe de Colombia. Unimagdalena, Santa Marta.

⁷ Leiva, A. F. A., Bonilla, D. J. P., Mojica, A. S., Murcia, T. T. 2007. Pesca Y Acuicultura Colombia. 2007. Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural. Paper 350/1. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Roma. 52 p.

		<p>y 2,9% respectivamente⁸.</p> <p>La langosta espinosa (<i>Panulirus argus</i>) que para efectos prácticos denominaremos langosta, es una de las especies de alto valor comercial, constituyéndose en uno de los recursos de mayor demanda a nivel local, lo que ha generado una alta presión sobre el recurso y por ende una disminución en el tamaño y el número de sus poblaciones. Su captura se realiza principalmente con nasas, arpón o pesca manual y es explotada principalmente en la Guajira, Islas del Rosario/San Bernardo y San Andrés^{9, 10}. Este recurso está asociado principalmente a ecosistemas ricos en algas, fondos rocosos de aguas tranquilas y arrecifes coralinos¹¹ presenta una estructura y dinámica poblacional determinada relacionadas puntualmente a las <u>condiciones ecológicas y estacionales de cada región</u>^{12, 13}, en la cual se ha identificado en el mar Caribe distintos ciclos reproductivos que obedecen según correspondan las condiciones ecológicas y estacionales de cada región¹⁴.</p> <p>Por su parte la Jaiba, es uno de los principales crustáceos explotados en las lagunas costeras y aguas someras, entre las especies más destacadas por su importancia comercial y nutricional se encuentran la jaiba azul (<i>Callinectes Sapidus</i>) y jaiba roja (<i>Callinectes bocourti</i>) que para efectos prácticos de este documento denominaremos como jaibas, categorizada como productos de exportación que sustenta a gran parte de la pesca artesanal que operan en estos sistemas naturales, capturada principalmente con nasas^{15, 16, 17, 18}. Debido a esta importancia comercial se ha evidenciado un aumento en el esfuerzo pesquero lo que ha generado un descenso en los volúmenes de captura y alta incidencia de individuos por debajo de la talla de primera madurez¹⁹. En el Caribe Colombiano, se han identificado varios tres ciclos reproductivos en los que para efectos de Jaiba su tercer ciclo corresponde al tercer trimestre del año. Sin embargo, esta se</p>
--	--	---

⁸ Asencio, C., Altamar, J., Erzini, K. 2018. Incorporación de ventanas de escape en nasas para jaiba, Ciénaga Grande de Santa Marta, Colombia. Producción+ Limpia, 13(2), 55-66.

⁹ Ardila, N., G. R. Navas J. O. Reyes (eds), 2002. Libro rojo de Invertebrados Marinos de Colombia. Serie Libros Rojos de Especies Amenazadas de Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y Ministerio del Medio Ambiente, Bogotá.

¹⁰ Medina J.C., M. Rojas y J. Gallo. 1996. Evaluación de la captura y el esfuerzo de la langosta espinosa *Panulirus argus* (Latreille, 1804) en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Caribe colombiano. Boletín científico INPA. 4:107-123

¹¹ Acosta, C. A., Butler IV, M. J. 1997. Role of mangrove habitat as a nursery for juvenile spiny lobster, *Panulirus argus*, in Belize. Marine and freshwater research, 48(8), 721-728.

¹² Forcucci, D., Butler, I. V., Mark, J., Hunt, J. H. 1994. Population Dynamics of Juvenile Caribbean Spiny Lobster, *Panulirus Argus*, in Florida Bay, Florida. Bulletin of Marine Science, 54(3), 805-818.

¹³ Morgan, G. R. 1980. Population dynamics of spiny lobsters. The Biology and Management of Lobsters: Ecology and Management, 2, 189-217.

¹⁴ Ramírez, A. (1996). Reproducción de la langosta espinosa *Panulirus argus* (Latreille, 1804) en la costa Noreste de Quintana Roo (Doctoral dissertation, Tesis de Maestría, UNAM, 85 pp. No publicada).

¹⁵ Asencio, C., Altamar, J., Erzini, K. 2018. Incorporación de ventanas de escape en nasas para jaiba, Ciénaga Grande de Santa Marta, Colombia. Producción+ Limpia, 13(2), 55-66.

¹⁶ De la Hoz-M. J., L. O. Duarte y L. Manjarrés-Martínez. 2018. Análisis de las variaciones de los desembarcos pesqueros artesanales registrados en las diferentes cuencas y litorales de país durante el periodo julio-diciembre de 2018. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), Bogotá, XX p

¹⁷ Escobar, F., Parrado-Cortes M., L.O. Duarte y Zetina-Rejon, M. 2013. Incidencia de la Pesca Artesanal Sobre la Diversidad Taxonómica y Funcional de la Comunidad de Peces en el Mar Caribe de Colombia. Proceedings Gulf Caribbean Fisheries Institute 62: 346 – 351.

¹⁸ Rosas-Correa, C. O., Navarrete, A. D. J. 2008. Parámetros poblacionales de la jaiba azul *Callinectes sapidus* (Rathbun, 1896) en la bahía de Chetumal, Quintana Roo, México. Revista de biología marina y oceanografía, 43(2), 247-253.

¹⁹ Rueda, M., Bustos, D., Vilorio, E., Viaña, J., Girón, A., Correa, J.L. 2014. Pesquería artesanal de la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM) y camarón de aguas someras Caribe Continental. En: V. Puentes, F.D. Escobar, C.J Polo, y J.C. Alonso, (Eds.), Estado de los principales recursos pesqueros de Colombia. 2014. Serie Recursos Pesqueros de Colombia-AUNAP. Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

sujeta a condiciones biológicas que pueden condicionar dichos ciclos²⁰.

En este sentido, el conocimiento actual sobre aspectos biológicos pesqueros han sido útiles para la toma de decisiones; sin embargo, sigue existiendo un vacío de información debido a la falta de continuidad en el monitoreo del recurso pesquero y para que la **AUNAP** le dé cumplimiento pleno a los objetivos de política pesquera, es necesario tomar como base el criterio científico que se da en función de estudios que sean insumos para conocer el estado del recurso y aprovecharlo de manera sostenible, que en efecto se destaca el desarrollar investigación y evaluar estos recursos (*"Artículo 13, 5. Realizar la evaluación permanente y el análisis integral del estado de las pesquerías marinas y continentales...; 7. Evaluar y caracterizar el estado actual y potencial del recurso pesquero y la dinámica de estas poblaciones en Colombia"*²¹).

Para la **AUNAP** es indispensable realizar estudios continuos sobre el estado de los principales recursos explotados, con la finalidad de aplicar medidas de manejo basadas en información biológica pesquera en el marco de un enfoque precautorio²², que ayude a promover la sostenibilidad del recurso bajo un enfoque de pesca responsable basada en la dinámica del recurso. Con estos insumos se pueden establecer políticas puntuales para la administración de los recursos pesqueros aprovechables.

Por lo anterior, desde la **AUNAP** se han establecido objetivos e instrumentos de política pesquera que buscan regular el sector pesquero con la finalidad de garantizar la sostenibilidad de estos; que, para el caso del recurso langosta y jaiba, se han establecido normas encaminadas a mantener una buena salud poblacional que data desde 1990 en el Mar Caribe de Colombia.

El acuerdo 0017 del 8 de mayo de 1990 para San Andrés Islas ratificando la veda que en principio busca proteger el caracol pala; sin embargo, se dictan las disposiciones de manejo para el recurso langosta espinosa, así como la prohibición de métodos y artes de pesca (Buceo, trasmallos y redes de enmalle). Otro instrumento de política pesquera fue dictado a partir de la resolución 0535 del 22 de diciembre de 1995 - INPA, en la zona norte del litoral del Mar Caribe de Colombia (Guajira) se estableció como norma, que la talla mínima de extracción es a partir de los 210 mm (Longitud total) con un peso en gramos de 385 para la langosta espinosa.

Así mismo, la resolución 2785 del 15 de diciembre de 2017 las cuotas designadas por actividad pesquera (industrial y artesanal) para el año 2018, en la que se designa para el recurso langosta en dos zonas una para la Guajira de 2.650 Ton y para el resto del litoral costero de esta misma zona 22 Ton (Se excluye San Andrés y Providencia). Por su parte el recurso jaiba está regulada bajo un enfoque indicadores biológico simple, estableciendo la talla mínima de captura de extracción y comercialización de ancho en 90 mm para todo el Caribe colombiano

²⁰ Cuéllar, m. j. v., campos, n. h. aspectos biológicos de las jaibas *Callinectes sapidus* y *C. bocourti* de la Ciénaga grande de santa marta, caribe colombiano (crustacea: decapoda: portunidae).

²¹ Estatuto General de Pesca y Normas Complementarias; Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

²² Jennings, S. 2004. The ecosystem approach to fishery management. Marine Ecology Progress Series, 274, 279-282.

		<p>dictada en la resolución 0520 del 9 de octubre de 2002 - INPA.</p> <p>Pero, pese a la existencia de normas que regulan este sector que deben estar enlazadas al criterio de estudio y monitoreo del recurso, así como el aporte de estudios enfocados en la evaluación biológica pesquera, condiciones de los hábitats y/o ecosistemas se podría tomar como insumos para establecer rango de cuotas y tallas designadas por sitio, es decir un manejo basado en el recurso que garantice la sostenibilidad del mismo. Por otro lado, la normativa vigente que regula los aspectos constructivos y operativos de los artes y aparejos de pesca han sido útiles; pero, se hace necesario caracterizar los cambios tecnológicos actuales y establecer desde criterios mínimos de manejo para los artes basado en un enfoque de pesca responsable, logrando no solo un stock sostenible aprovechable sino garantizar la extracción pesquera.</p> <p>Por lo anterior, desde la Oficina de Generación del Conocimiento de la AUNAP, dando cumplimiento y alcance a la misión institucional, es necesario que los procesos de las normativas pesqueras tengan alcance a partir del criterio científico como elaboración de herramientas de manejo, útiles para todos los actores que estén involucrados en la actividad pesquera contribuyendo así no solo a la sostenibilidad del recurso sino al desarrollo socioeconómico de las comunidades que dependen de esta actividad productiva. <u>Los productos y resultados esperados.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los patrones de distribución espacio-temporal de los recursos langosta y jaibas en el litoral costero del departamento de la Guajira y Ciénaga Grande de Santa Marta, respectivamente de los recursos, en términos de Captura por Unidad de Esfuerzo - CPUE, aspectos poblacionales y reproductivos • Establecer las características ambientales de las diferentes zonas de pesca para los recursos langosta y jaibas en las zonas que corresponda respectivamente (Guajira y Ciénaga Grande de Santa Marta) para evaluar su efecto sobre la biología y la dinámica poblacional de los recursos en cuestión. • Estimar la fracción del volumen capturado que es desembarcado para los recurso langosta y jaibas; así mismo evaluar las características biológicas (talla, sexo y estado de madurez sexual) de la fracción de la captura desembarcada. • Caracterizar socioeconómicamente la población relacionada con la pesquería de langosta (Guajira) y jaibas (Ciénaga Grande de Santa Marta). <p><u>Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.</u></p> <p>Para conocer el estado actual de los recursos langosta y Jaibas, se hace necesario realizar una valoración del recurso en términos de parámetros poblacionales enfocado en el área norte del Mar Caribe de Colombia, lo que genera la necesidad de aplicar las siguientes soluciones por parte de la AUNAP:</p>
--	--	--

		<p>i La AUNAP puede desarrollar actividades de investigación por el personal de planta a su cargo, haciendo uso de los elementos y equipos propios.</p> <p>ii Contratar con terceros el desarrollo de las actividades necesarias bajo las modalidades que se estipulan en la ley 23, 24, 25.</p> <p>En relación de lo anterior y para satisfacer la necesidad que sea más favorable para la AUNAP de acuerdo a la descripción de la necesidad y características técnicas que se requieren, así como la satisfacción del objeto a contratar que integren distintas disciplinas específicas y expertos en el área, de manera que el contratista garantice la ejecución, calidad y terminación oportuna de los estudios presentes en el proceso de contratación.</p> <p><u>Conveniencia. (Art. 25 Num. 7 Ley 80 de 1993)</u></p> <p>Para dar alcance a los objetivos misionales de la AUNAP y contribuir al conocimiento del estado de los recursos pesqueros en el país, es pertinente para la institución contratar a terceros que tengan capacidad instalada y de personal que faciliten el desarrollo de estudios para obtener información, siendo insumos en la toma de decisiones con la finalidad de establecer objetivos de políticas pesqueras aplicadas y administración de los mismos.</p> <p><u>Oportunidad (Art. 30 Num. 1° Ley 80 de 1993).</u></p> <p>A partir de las apreciaciones que fueron justificadas en la necesidad, es pertinente para la AUNAP adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica, así como, jurídica pública o privada, que cuente con la capacidad tanto personal e instalada con experiencia en la formulación y/o ejecución de las actividades propias a la evaluación de los recursos de interés pesquero, en especial para los objetivos que se quieren alcanzar en este documento que se enfocan en la evaluación en términos de parámetros poblacionales de los recursos langosta y jaibas en el área de distribución de estas especies según lo considera en la literatura disponible y que sean insumos para la administración pesquera.</p>
2.		<p>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE</p>

²³ Ley 1150 de 2007; "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

3. Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

24 Decreto Ley 019 de 2012; Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

25 Ley 1474 de 2011; Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)																			
2.1	OBJETO CONTRATAR	A	Hacer la evaluación del potencial aprovechable en el tercer periodo reproductivo del año de los siguientes recursos pesqueros en el Caribe colombiano: 1. Langosta 2. Jaiba																	
2.2	NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DEL	<table><tr><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Productos</th></tr><tr><td>F</td><td>[70000000] Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.</td><td>[70100000] Pesquerías y acuicultura</td><td>[70101800] Recursos pesqueros</td><td>[70101806] Evaluación de recursos pesqueros</td></tr><tr><td>F</td><td>[81000000] Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.</td><td>[81130000] Estadística.</td><td>[81131500] Metodología y análisis.</td><td></td></tr></table> F: Servicios			Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos	F	[70000000] Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	[70100000] Pesquerías y acuicultura	[70101800] Recursos pesqueros	[70101806] Evaluación de recursos pesqueros	F	[81000000] Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.	[81130000] Estadística.	[81131500] Metodología y análisis.	
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos																
F	[70000000] Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	[70100000] Pesquerías y acuicultura	[70101800] Recursos pesqueros	[70101806] Evaluación de recursos pesqueros																
F	[81000000] Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.	[81130000] Estadística.	[81131500] Metodología y análisis.																	
2.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO		<p>De acuerdo a la estructura para el ejercicio de las funciones la AUNAP cuenta con distintas dependencias que permiten el funcionamiento integral de la institución, entre estas dependencia se encuentra la Oficina de Generación del Conocimiento y de la Información - OGCI, que tiene como finalidad el realizar procesos propios de investigación para asesorar desde la directiva en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos en distintas líneas de investigación en áreas tanto de pesquería y acuicultura. Por lo anterior, desde la OGCI se proponen estructuras de metodologías de investigación para evaluar en términos de parámetros poblaciones el estado actual de los recursos langosta y jaibas en el área de distribución que corresponde a estas especies en el Mar Caribe de Colombia; por tanto, desde la OGCI se coordinara el proceso de investigación de las áreas de pesca y acuicultura, ejecutando actividades propias que conlleve a la valoración del estado y desarrollo de las áreas mencionadas, encaminadas al manejo y el establecimiento de herramientas que propendan a la sostenibilidad del recurso.</p> <p>Por lo anterior, la propuesta metodológica para evaluar el potencial aprovechable de la langosta (Grupo 1 Langosta) en la Guajira y la evaluación del potencial aprovechable de la jaiba (Grupo 2 Jaiba) en el Caribe Colombiano asociada a la pesca que se desarrolla en la Ciénaga Grande de Santa Marta, se fundamentara en los siguientes aspectos basados en estudios anteriores a este:</p> <p>MATERIALES Y MÉTODOS</p> <p>El proyecto tendrá dos aspectos metodológicos claves considerando el lugar de la obtención de la información, un primer aspecto tendrá lugar en salidas de campo orientadas de acuerdo a la naturaleza de los recursos aprovechados en el caso de la langosta (Grupo 1 Langosta) se tendrá como sitio objetivo el litoral costero del Departamento de la Guajira destacando los sitios de pesca más</p>																	

representativos, por su parte la Jaiba (Grupo 2 Jaiba) tendrá lugar en la Ciénaga Grande de Santa Marta y Bahía de Cispata en los sitios de desembarco más representativos; así mismo, y para dar alcance de este estudio el segundo aspecto metodológico se desarrollara en laboratorios en que se analizara la características biológicas de estos recursos.

Muestreo en campo.

El área de estudio comprenderá según la pesquería objetivo para el caso de la langosta se tendrá en cuenta los puntos de desembarcos más representativos en el litoral costero Guajira y en el caso de la jaiba la pesquería que se desarrolla en la Ciénaga Grande de Santa Marta y Bahía de Cispata. En cada uno de los sitios en los que se desarrollara el muestro se efectuara el registro de las variables físico-químicas (oxígeno disuelto, temperatura y salinidad). Para el caso particular de la jaiba medir transparencia del agua y profundidad como indicador de la calidad de agua. Cada indicador será asociado a las capturas realizadas con sus respectivos parámetros ambientales, que serán cuantificados en peso y número de individuos por Unidad Económica de Pesca – UEP siendo este un indicador de biomasa y parámetro poblacional, esta información será transformada en términos de Captura por Unidad de Esfuerzo – CPUE para representar la densidad relativa sin el efecto del esfuerzo de pesca, de tal modo que los cambios observados en está, dan una aproximación de los cambios en la densidad del recurso²⁶.

Toda la información registrada en las zonas de pesca de los recursos relacionadas en este proyectos serán georreferenciadas para permitir su empleo en análisis espacio-temporal a través de la utilización de herramientas de sistemas de información geográfica, que permitirá la generación de mapas que facilitara la identificación de patrones espaciales en las variables mapeadas. Lo anterior de la información obtenida será complementada con imágenes de temperatura superficial del mar (SST) como contraste de la información tomada *in situ*, lo que dará un margen de comparación continua desde aspectos espacio-temporales, siendo esta una importante variable en los procesos biológicos.

Otro aspecto en la fase de campo en las áreas de estudio (Guajira y Ciénaga Grande de Santa Marta) estará basado en el monitoreo de puntos de actividad pesquera de los recursos objetivos (Guajira-Langosta y Ciénaga Grande de Santa Marta – Jaibas) en los principales puntos de desembarco, a través del monitoreo semanal en el cual se registrará el desembarco por UEP, número de unidades activas y días de actividad, lo cual hace factible el estimar el desembarco por especie, a la vez el registro de los costos por faena, ingresos y renta. Información que será insumo para el Servicio Estadístico Pesquero de Colombia – SEPEC. Para efectuar esta actividad se realizará previamente un censo de los pescadores y medios de producción dedicadas a la captura de los recursos jaiba en la Ciénaga Grande de Santa Marta y langosta en Guajira.

²⁶ Cadavid B.C, P. Bautista, J.M. Betancourt, L.E. Castro, C.A. Villamil, A.M. Orjuela, S. Rifaterra, L.V. Perdomo, E. Viloria, D. Mármol y M. Rueda. 2008. Monitoreo de las condiciones ambientales y los cambios estructurales y funcionales de las comunidades vegetales y de los recursos pesqueros durante la rehabilitación de la Ciénaga Grande de Santa Marta. INVEMAR. Informe Técnico Final. Santa Marta. 118 p.+ anexos

Trabajo en laboratorio

En laboratorio se efectuarán las mediciones morfométricas para cada una de las especies evaluadas en este estudio en el caso de la langosta se les midió la longitud del cefalotórax (L_C) con la ayuda de un vernier. Esta medida se tomó desde el reborde de las espinas supra-orbitales hasta el extremo posterior del caparazón²⁷, así mismo se registrara el peso individual, sexo y estado de madurez. En el caso de las jaibas las medidas estarán definidas por: Abel (Abertura entre la base de las espinas laterales), Lca (Longitud de caparazón), P (Peso individual) discriminadas por especie y sexo, para ambos casos se seguirá el Protocolo de Captura de Información Pesquera, Biológica y Socio-Económica en Colombia²⁸ a los ejemplares colectados en la Guajira y Ciénaga Grande de Santa Marta. En el caso del recurso jaiba se tomará una muestra similar en las empresas y sitios de desembarco, información que será utilizada para generar diferentes tipos de análisis numéricos de tipo descriptivo e inferenciales sobre el crecimiento, épocas de maduración sexual, periodos de reclutamiento tallas medias de captura y madurez, factor de condición.

Análisis de la información

Los parámetros de crecimiento de Von Bertalanffy (L_∞ y K) se obtendrán analizando la distribución de frecuencia de la estructura de tallas por especie, mediante la aplicación del programa FiSAT II²⁹, además, la mortalidad total se estimará por el método de Ehrhardt & Ault (1992) los patrones de reclutamiento y la mortalidad total Z . La mortalidad por pesca (F) se obtendrá por la diferencia entre Z (mortalidad total) y M (mortalidad natural).

Para los análisis numéricos la información será previamente almacenando en una base de datos diseñada para este proyecto, desde la cual será extraída información para su empleo por los programas SIG (QGIS y/o ARGIS según la complejidad de estos), Biológicos-pesqueros (FISAT, LFDA), Estadísticos (SPSS o/y R) requeridos para el análisis de la información recolectada en este proyecto. Del recurso jaiba, un análisis de interés, es estimar de la fracción de la captura desembarcada que es transformada en las plantas de proceso (en términos de biomasa) y cuáles son las características biológicas (talla y sexo) de esa fracción. Para lo cual se tomará una muestra (300 Ejemplares/semana).

El estado de madurez sexual se determinará según la forma del abdomen en hembras y adhesión del abdomen en machos según las categorías correspondientes a la literatura. A las hembras se le realizarán observaciones de sus gónadas y estructuras accesorias, definiendo si hay diferentes estados de desarrollo dentro de la misma gónada, color de la gónada, textura y peso (en caso de haber un desarrollo diferencial las últimas tres variables se registran

²⁷ Cruz, R. 2002. Manual de métodos de muestreo para la evaluación de las poblaciones de langosta espinosa (No. 399). Food & Agriculture Org..

²⁸ Agudelo, E.; Ajiaco, R.E.; Alvarez, L.E.; Barreto, C.G.; Borda, C.A.; Bustamante, C.C.; Caldas, J.P.; De la Hoz, J.; Diazgranados, M.C.; Melo, Giovanni.; Perucho, E.; Puentes, V.; Ramirez, A.; Ramirez, A.; Rueda, M.; Salinas, J.C. y L.A. Zapata. 2011. Protocolo de captura de información pesquera, biológica y socio-económica en Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Dirección de Pesca y Acuicultura - Subgerencia de Pesca y Acuicultura INCODER - Conservación Internacional. 80 p.

²⁹ Guayanillo P.C. y Pauly D. 1997 FAO ICLARM stock assessment tools (FISAT) reference manual FAO computerized series (Fisheries) No. 8 FAO Rome

independientemente para cada estado de desarrollo), porcentaje de área ocupada del cefalotórax, presencia y descripción de estructuras anexas.

Talleres participativos.

Se efectuarán dos tipos de talleres, uno con pescadores, empresas y/o centros de acopio y funcionarios de entidades públicas como Alcaldía y organismos ambientales con injerencia en la zona del proyecto con propósitos de socialización, acercamiento e integración de estos al proyecto y así propiciar su participación en el proceso de concertación y un taller final donde se presentará los resultados del proyecto y se analizará la necesidad de alguna medida de manejo o ajustar la existente a partir del conocimiento de los usuarios,

Personal mínimo requerido

En el cumplimiento de los objetivos de esta propuesta, el contratista debe certificar que cuenta con el equipo de trabajo necesario, elementos y equipos, tal como se detalla a continuación:

Tabla 1. Personal mínimo para la evaluación de GRUPO 1 LANGOSTA en Guajira.

Cargo a desempeñar	Formación Académica	Actividades a realizar	Años de experiencia	Cantidad
Coordinador-Investigador (Requerido para evaluación)	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Acuicola, Profesional en ecología.	Coordinación y supervisión general técnica de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros asociado a la comunidad de pescadores de origen Wayuu.	1 año mínima de experiencia en supervisión general técnica de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros asociado a comunidad de pescadores artesanales o experiencia en supervisión general técnica de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros asociado a comunidad de pescadores artesanales de comunidades Wayuu.	1
Investigador de apoyo análisis de datos (Requerido para evaluación)	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Apoyo en el desarrollo de las actividades estandarización y desarrollo de las actividades de investigación en torno a la evaluación de los recursos pesqueros.	1 año mínima de experiencia en actividades estandarización y desarrollo de las actividades de investigación en torno a la evaluación de los recursos pesqueros.	1
Investigador de apoyo	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Procesamiento y análisis de información biológica pesquera.	Experiencia mínima de 1 año en el procesamiento y análisis de información biológica pesquera.	2
Investigador de apoyo	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera,	Procesamiento de información por medio de herramientas de información geográficas.	Experiencia mínima de 1 año en manejo de herramientas y procesamiento de sistemas de información geográfica para la generación de mapas.	1

PROFORMA ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

	Profesional en Ecología.			
Coordinador técnico de apoyo comunidades.	Persona de la comunidad	Apoyo técnico para coordinar trabajo de campo en las comunidades Wayuu.	Experiencia de 6 meses en la coordinación de trabajo de campo con comunidades Wayuu.	1
Digitador	Bachiller o profesional universitario.	Digitador y organizador de la información colectada en campo.	Experiencia de 6 meses en la digitación de formatos pesqueros y depuración de bases de datos.	1
Apoyo de campo	Personal de la comunidad	Apoyo en la toma de información biológica pesquera.	Personal capacitado en la toma de información biológica pesquera.	10

Tabla 2. Personal mínimo para la evaluación de **GRUPO 2 JAIBA** en la Ciénaga Grande de Santa Marta.

Cargo a desempeñar	Formación Académica	Actividades a realizar	Años de experiencia	Cantidad
Coordinador-Investigador (Requerido para evaluación)	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Coordinación y supervisión general técnica de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros.	1 año mínima de experiencia en la supervisión general de técnicas de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros.	1
Investigador de apoyo (Requerido para evaluación)	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Apoyo en el desarrollo de las actividades estandarización y desarrollo de las actividades de investigación en torno a la evaluación de los recursos pesqueros desde la aplicación de sistemas de información geográfico.	Mínimo 1 año de experiencia en investigación; experiencia en manejo de herramientas de sistemas de información geográfica aplicados a la evaluación de recursos pesqueros.	1
Investigador de apoyo (Requerido para evaluación)	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Apoyo en el desarrollo de las actividades estandarización y desarrollo de las actividades de investigación en torno a la evaluación de los recursos pesqueros en análisis de datos pesqueros.	Mínimo 1 año de experiencia en investigación y análisis de datos pesqueros para la evaluación de recursos pesqueros.	1

		Investigador analista de datos Profesional universitario en carreras de Ingeniería industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agronómica o Ingeniería Pesquera con maestría en estadística aplicada.	Procesamiento y análisis de información estadística de los datos colectados en campo.	Experiencia mínima de 1 año en procesamiento y análisis de información de datos estadísticos colectados en campo.	1
		Supervisor de campo Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Toma de información en campo con el registro y colecta de muestra en los puntos de desembarcos y sitios de muestreo.	Experiencia mínima de 6 meses en toma de información en campo en temas relacionado a la evaluación de recursos pesqueros	1
		Investigador apoyo de campo Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Toma de información en campo con el registro y colecta de muestra en los puntos de desembarcos y sitios de muestreo.	Experiencia mínima de 6 meses en el procesamiento y análisis de muestras biológicas en laboratorio.	1
		Técnico de campo Personal de la comunidad en la Ciénaga Grande de Santa Marta.	Apoyo de la toma de información en campo		1
		Técnico de campo Personal de la comunidad	Apoyo de la toma de información en campo		1
		Auxiliar administrativo Estudiante de semillero.	Apoyo en las actividades administrativas que requieran el proyecto.		1
2.3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y hacer entrega de los siguientes productos para cada uno de los grupos especificados, tanto para el Grupo 1 Langosta y Grupo 2 Jaiba:			
		<u>Productos entregables para cada grupo, Grupo 1 Langosta y Grupo 2 Jaiba:</u>			
		1. Una (1) base de datos: que contenga la información colectada en campo, con sus respectivos análisis en hojas individuales por cada variable evaluada inherentes a la naturaleza del contrato.			
		2. Archivos shape file (opcional); en caso de registrar puntos geo-referenciados con equipos GPS.			
		3. Un (1) informe o documento técnico final: que contenga el análisis de la información colectada. Incluyendo conclusiones y recomendaciones establecidas para los recursos muestreados; de manera opcional mapas procesados de las zonas muestreadas.			
		<u>Obligaciones específicas del contratista para cada grupo, Grupo 1 Langosta y Grupo 2 Jaiba:</u>			

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PROFORMA ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	Código: FT-GC-008
		Versión: 1
		Fecha: 15 de marzo de 2019
		Página: 13 de 50

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y entregar un cronograma de actividades previo iniciación de la expedición, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado. 2. Cumplir con los requerimientos administrativos, financieros, técnicos, tecnológicos y de talento humano en cumplimiento de los objetivos y objeto del contrato. 3. Disponer del personal calificado técnico y administrativo para adelantar las actividades relacionadas con el objeto convenido, y procesos de contratación y seguimiento del contrato. 4. Estimar la abundancia relativa, distribución espacial, así como algunos aspectos poblaciones basados en indicadores biológicos simples de las especies relacionadas en este estudio. 5. De acuerdo al diseño experimental que emplee el contratante basado en un muestreo aleatorio estratificado, realizar las salidas de campo requeridas para la toma de información, que para efectos prácticos tendrán lugar en litoral costero del Mar Caribe de Colombia en las zonas que se consideren de importancia y sean pertinentes según la experiencia del contratista. 6. Elaborar un informe técnico final que contenga los productos entregables, relacionados en el ítem de Productos Entregables. 7. En caso de disponer de datos históricos y relacionarlos con los datos tomados en campo realizar una estimación de los cambios en la biomasa disponible de los recursos evaluados siendo este incorporado en el documento final de resultados. 8. Entregar una base de datos con los datos procesados y las variables necesarias a medir para alcanzar el objeto del contrato. 9. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato. <p><u>Obligaciones generales del contratista</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato celebrado, bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la entidad (AUNAP) y el contratista. 2. En informes, publicaciones, presentaciones, eventos y relacionados a lo anterior dar los créditos respectivos a la AUNAP. 3. Cumplir con los requerimientos administrativos, financieros, técnicos, tecnológicos y de talento humano en cumplimiento de los objetivos y objeto del contrato. 4. Suscribir conjuntamente con la AUNAP el acta de inicio y las actas que se requieran. 5. Presentar el plan de trabajo del contrato, en el cual se detallen los objetivos propuestos, las obligaciones respectivas, las actividades a desarrollar y los roles institucionales. 6. Presentar los informes y/o productos de conformidad con lo establecido en la propuesta, el contrato celebrado y el plan operativo. 7. Disponer del personal calificado técnico y administrativo para adelantar las actividades relacionadas con el objeto convenido, y procesos de
--	--	---

		<p>contratación y seguimiento del contrato, sin perjuicio de que AUNAP pueda realizar verificaciones sobre el personal seleccionado.</p> <p>8. Realizar las actividades con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista; en consecuencia, se entiende que ni el contratista ni los empleados contraen relación laboral alguna con la AUNAP.</p> <p>9. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.</p> <p>10. Revisar periódicamente con el Comité de Supervisión el avance de la ejecución del contrato.</p> <p>11. Atender los requerimientos de aclaración o de información que le formule el comité de supervisión, en los plazos que éste establezca en cada caso.</p> <p>12. Dar los respectivos créditos a la AUNAP en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del contrato.</p> <p>13. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.</p> <p>14. Dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, y por el artículo 32 de la Ley 1150 del 2007, para lo cual una vez cumplido con el objeto del contrato, el contratista deberá allegar una certificación expedida por su revisor fiscal en el que se constate que cumplió conforme a la ley con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). La anterior obligación deberá ser verificada por el Comité de Supervisión y se dejará constancia de su cumplimiento en el Acta de Liquidación.</p> <p>15. Mantener indemne a la AUNAP, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este contrato.</p> <p>16. Cumplir con las disposiciones reglamentarias en materia ambiental, permisos y/o autorizaciones que llegaren a requerirse.</p> <p>17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.</p> <p>18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.</p>
--	--	--

PROFORMA ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

2.4	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago. 3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal. 5. Aprobar la respectiva garantía.
2.5	TIPOLOGÍA CONTRACTUAL A CELEBRAR	<p>En lo contemplado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se establece que:</p> <p><i>"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.</i></p> <p><i>Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.</i></p> <p><i>Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."</i></p>
2.6	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	El plazo de ejecución tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2019.
2.7	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato será ejecutado en la región Caribe dando disposición a los Departamentos de Atlántico, Guajira y Magdalena, lo que corresponde en el caso de la JAIBA bahía de Cispatá y Ciénaga Grande de Santa Marta y para la LANGOSTA en el litoral costero de Guajira.
2.8	SUPERVISION /INTERVENTORIA	<p>La supervisión del contrato estará a cargo por el funcionario designado por la Dirección General, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.</p> <p>En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.</p>
3	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015)	

3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONCURSO DE MÉRITOS.														
3.2.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	<p>Teniendo en cuenta la modalidad del proceso de selección del contratista, bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo, el fundamento jurídico para el proceso de selección es el siguiente:</p> <p>CONCURSO DE MÉRITOS</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas”• Subsección 3 Decreto 1082 de 2015; “Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el contrato.”• numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura del artículo 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7, y/o Decreto número 2326 de 1995, y demás disposiciones especiales aplicables.														
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015).															
4.1	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	<p>Para determinar el presupuesto oficial se procedía a realizar estudio del sector y para lo cual se pudo obtener ofertas de tres posibles ofertantes así:</p> <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO OBJETIVO</th><th>OFERTA 1</th><th>OFERTA 2</th><th>PROMEDIO</th></tr><tr><td rowspan="2">"Hacer la evaluación del potencial aprovechable en el tercer periodo reproductivo del año de los siguientes recursos pesqueros en el Caribe Colombiano: 1. Langosta 2. Jaiba."</td><td>RECURSO GRUPO 1 LANGOSTA</td><td>\$ 211.740.000</td><td>\$ 187.019.100</td><td>\$199.379.550</td></tr><tr><td>RECURSO GRUPO 2 JAIBA</td><td>\$ 175.363.000</td><td>\$ 172.009.000</td><td>\$ 173.686.100</td></tr></table> <p>El valor estimado del contrato (presupuesto oficial) para la presente contratación será hasta por:</p> <p>TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$372.000.000) M/L incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar, valor que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15519 y 15519 del 07 de julio de 2019, expedido por el funcionario competente, discriminado así:</p> <p>Grupo 1. Langosta por CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 199.000.000,00) M/L incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar.</p>	DESCRIPCIÓN	RECURSO OBJETIVO	OFERTA 1	OFERTA 2	PROMEDIO	"Hacer la evaluación del potencial aprovechable en el tercer periodo reproductivo del año de los siguientes recursos pesqueros en el Caribe Colombiano: 1. Langosta 2. Jaiba."	RECURSO GRUPO 1 LANGOSTA	\$ 211.740.000	\$ 187.019.100	\$199.379.550	RECURSO GRUPO 2 JAIBA	\$ 175.363.000	\$ 172.009.000	\$ 173.686.100
DESCRIPCIÓN	RECURSO OBJETIVO	OFERTA 1	OFERTA 2	PROMEDIO												
"Hacer la evaluación del potencial aprovechable en el tercer periodo reproductivo del año de los siguientes recursos pesqueros en el Caribe Colombiano: 1. Langosta 2. Jaiba."	RECURSO GRUPO 1 LANGOSTA	\$ 211.740.000	\$ 187.019.100	\$199.379.550												
	RECURSO GRUPO 2 JAIBA	\$ 175.363.000	\$ 172.009.000	\$ 173.686.100												

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PROFORMA ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	Código: FT-GC-008
		Versión: 1
		Fecha: 15 de marzo de 2019 Página: 17 de 50

		<p>Grupo 2. Jaiba por CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 173.000.000) M/L incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar.</p> <p>El valor estimado del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se tienen incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentaciones de la totalidad del equipo de trabajo del consultor; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, equipos de buceo, materiales, utilización de licencias de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el consultor y en general, todos los costos en los que deba incurrir el consultor para la ejecución del contrato.</p> <p>Las cotizaciones soportes del presente análisis hacen parte del presente documento de estudio previo en el ANEXO II ESTUDIO DEL MERCADO – JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.</p>
4.2.	FORMA DE PAGO	<p>La AUNAP pagará el valor del contrato de la siguiente manera aplicado para cada uno de los casos de manera independiente según corresponda el caso del tipo de proyecto adjudicado (Grupo 1 Langosta y Grupo 2 Jaiba).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer (1) Pago, equivalente al 50% del valor total de los aportes en efectivo de la AUNAP, una vez desarrollado el plan de monitoreo que incluya los puntos de monitoreo, metodología de muestreo y un primer avance de la base de datos biológicos pesqueros. 2. Un segundo (2) Pago, equivalente al 40% del valor total de los aportes en efectivos de la AUNAP, una vez se desarrolle un informe de avances de resultados preliminares, mapa base en archivo Shape file (SHP) donde se ubiquen los puntos de monitoreo y base de datos con procesamiento y resultados preliminares de los datos para la evaluación en términos de parámetros poblacionales. 3. Un tercer y último pago, equivalente al 10% del valor total de los aportes en efectivo de la AUNAP, previa presentación de los informes finales técnicos de las actividades estipuladas donde se detalle la metodología implementada, resultados obtenidos del procesamiento de datos, mapas en archivo jpg incluidos en el informe y archivos anexos Shape file, base de datos y hoja de procesamiento de los mismos de los resultados adquiridos, así mismo incluir discusiones y un análisis de las posibles recomendaciones que se deben tener en cuenta para el manejo del recurso pesquero correspondiente a cada caso de los recursos en cuestión; por otro lado, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual del Plan Anual de Caja (PAC) de la entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la AUNAP, con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la

		<p>Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual de Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la AUNAP, con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.</p> <p>En todo caso, todos los pagos se realizarán previa certificación por parte del supervisor del contrato que dé cuenta del correcto y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, y la disponibilidad del PAC. A la factura correspondiente, se deberá anexar la certificación del cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Parafiscales (SENA, Caja de Compensación Familiar e ICBF) y Salarios y demás prestaciones sociales que tenga a cargo el contratista; así como los impuestos a que haya lugar y que aplique.</p> <p>Para la realización de los pagos se deben acompañar los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales. El pago estará sujeto a la situación de los recursos por parte de la DTN de acuerdo con el PAC, aprobado por esta vigencia según programación mensual de giros.</p> <p>La sumatoria del valor total de todas las facturas no podrá exceder el valor del contrato suscrito.</p> <p>El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma, ya sea persona natural o jurídica, a la AUNAP una vez firmado el contrato. A los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.</p>												
4.3.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Para la presente contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 15419 del 15 de mayo de 2019 y 15519 del 15 de mayo de 2019, de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, por valores de Doscientos millones de pesos (\$200.000.000) y Ciento setenta y nueve millones doscientos mil pesos (\$179.200.000) respectivamente, firmado por el Ordenador del Gasto y Coordinador Grupo de Gestión Financiera de la AUNAP.</p> <table><tr><th>No. CDP-(DTIV ; DTAF; OGCI; FORTALECIMIENT O)</th><th>CUENTA PRESUPUESTA L- PRODUCTO</th><th>RECURSO</th><th>USO PRESUPUESTAL - DEL PROYECTO DE INVERSION</th><th>NOMBRE DEL PROYECTO</th><th>\$VALOR EN PESOS</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	No. CDP-(DTIV ; DTAF; OGCI; FORTALECIMIENT O)	CUENTA PRESUPUESTA L- PRODUCTO	RECURSO	USO PRESUPUESTAL - DEL PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE DEL PROYECTO	\$VALOR EN PESOS						
No. CDP-(DTIV ; DTAF; OGCI; FORTALECIMIENT O)	CUENTA PRESUPUESTA L- PRODUCTO	RECURSO	USO PRESUPUESTAL - DEL PROYECTO DE INVERSION	NOMBRE DEL PROYECTO	\$VALOR EN PESOS									

 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: FT-GC-008
	PROFORMA ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		Versión: 1
			Fecha: 15 de marzo de 2019 Página: 19 de 50

		<table><tr><td>15419-OGCI (GRUPO 1 - Langosta)</td><td>C-1708-1100-2- 0-1708015-02 Investigación fortalecer la generación del conocimiento científico, técnico, social, económico de la pesca y la acuacultura</td><td>10</td><td rowspan="2">02-02-02-006-003- 01-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS</td><td rowspan="2">FORTALECI MIENTO DE LAS ACCIONES DE FOMENTO A LA PESCA Y A LA ACUICULTU RA DEL PAIS NACIONAL</td><td>\$200.000.000</td></tr><tr><td>15519-OGCI (GUROPO 2 - Jaiba)</td><td></td><td>10</td><td>\$179.200.000</td></tr></table>	15419-OGCI (GRUPO 1 - Langosta)	C-1708-1100-2- 0-1708015-02 Investigación fortalecer la generación del conocimiento científico, técnico, social, económico de la pesca y la acuacultura	10	02-02-02-006-003- 01-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	FORTALECI MIENTO DE LAS ACCIONES DE FOMENTO A LA PESCA Y A LA ACUICULTU RA DEL PAIS NACIONAL	\$200.000.000	15519-OGCI (GUROPO 2 - Jaiba)		10	\$179.200.000
15419-OGCI (GRUPO 1 - Langosta)	C-1708-1100-2- 0-1708015-02 Investigación fortalecer la generación del conocimiento científico, técnico, social, económico de la pesca y la acuacultura	10	02-02-02-006-003- 01-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	FORTALECI MIENTO DE LAS ACCIONES DE FOMENTO A LA PESCA Y A LA ACUICULTU RA DEL PAIS NACIONAL	\$200.000.000							
15519-OGCI (GUROPO 2 - Jaiba)		10			\$179.200.000							
4.4.	PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FOMENTO A LA PESCA Y A LA ACUICULTURA DEL PAIS NACIONAL										
5.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y art. 26 y Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).											
5.1	REQUISITOS HABILITANTES (Art. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015) APLICA PARA GRUPO 1 Y GRUPO 2: 1. Capacidad Jurídica: Para efectos del presente documento se ha determinado las calidades con que deben contar las personas naturales o jurídicas para participar en la modalidad de concurso de méritos al momento de presentar las ofertas. En este sentido, el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). 1.1. Forma de participación. En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del presente estudio previo, lo cual requiere que estas estén legalmente constituidas (personas jurídicas), condicionándose a cada uno de los requisitos y condiciones que cumplan con lo establecido en el presente documento. A su vez, es necesario que el postulante no cuente con inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; lo mencionado se expresa bajo la gravedad de juramento, que se expone en la carta de presentación de la propuesta. El proponente podrá optar por las siguientes modalidades de oferta descritas a continuación: a. De manera singular. b. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección. Nota en pie ³⁰											

³⁰ 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

2. El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuesta parciales por servicios.

1.2. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Carta de presentación (Formato 1): La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de representación de la propuesta deberá:

- Persona jurídica; Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de representar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar otorgado), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal; Contar con la figura de consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo; esta, debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato ejecutarlo y liquidarlo (Caso de ser adjudicado).
- Persona natural; deberán presentar fotocopia de su documento de identidad. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

1.3. Representación legal, duración y objeto social.

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcios o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados previamente.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- (i) Registro mercantil expedido por la cámara de comercio de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección para el caso de la **persona natural**, en dicho certificado debe hacer constancia de la inscripción del registro con una antigüedad mínima de un año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.
- (ii) En el caso de las personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia, acreditar dicha condición mediante certificado de la existencia y representación legal legalmente expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliaria en Colombia y que en el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más, donde el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.
- (iii) Si es consorcio o una unión temporal cada una de las personas naturales o jurídicas que integren está, deberán presentar registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- (iv) Si el proponente o los integrantes del mismo, cuando este sea un consorcio o unión temporal, al cierre del proceso de selección carece de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliaria, la indicación de las facultades del representante legal, el termino de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA**.
- (v) En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

1.4 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Los interesados en participar en este proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

La información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse en "FIRME" PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN (ya sea cualquiera de las siguientes actuaciones: INSCRIPCIÓN –

ACTUALIZACIÓN – RENOVACIÓN). La actualización debe ser con corte 2018, tal como lo indica el Decreto 1082 de 2015.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
F	[70000000] Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	[70100000] Pesquerías y acuicultura	[70101800] Recursos pesqueros	[70101806] Evaluación de recursos pesqueros
F	[81000000] Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.	[81130000] Estadística.	[81131500] Metodología y análisis.	

En el Certificado del RUP deberá constar que el proponente se encuentra inscrito y clasificado en uno cualquiera de los siguientes bienes o servicios, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios:

En todo caso, si el proponente no se encuentra inscrito y cumple con lo exigido en este ítem, la propuesta será rechazada.

1.5 Constitución del consorcio o la unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
- Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de

cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b) La AUNAP no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
- e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la AUNAP.
- f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la AUNAP y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota: Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

1.5 Personas jurídicas extranjeras.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

1.6 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.
2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.

4. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
 5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
 6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
 - **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
 - De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales.
 - Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.
 - Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
 7. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
- En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota: Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

1.7 Compromiso de Transparencia.

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.8 Origen lícito de los recursos.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del

contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

1.9 Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades.

Los Proponentes, certificarán en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley.

De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, la AUNAP verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

1.20. Certificado de antecedentes Fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

1.21 Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional–Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la AUNAP verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la AUNAP verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

1.22 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La AUNAP, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

1.23 Fotocopia documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

Nota: Es menester precisar que el requisito de libreta militar (cuando aplique), será exigido por la AUNAP al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificada por el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995, las entidades públicas o privadas podrán exigir y verificar la presentación de la libreta militar para: a) *Celebrar contratos con cualquier entidad pública. (...)*

1. 24 Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y la AUNAP, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso de que la AUNAP advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la AUNAP, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.25 Reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

1.26 Convocatoria limitada a MIPYMES

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a Mipymes, cuando se presenten por lo menos tres (3) solicitudes de Mipymes nacionales, hasta el día hábil anterior de la apertura del Proceso de Contratación.

1. Las Mipymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
2. Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.
3. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes deberán estar domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual deberán acreditar con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
4. Que conforme al inciso 3 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2017 las Mipymes deberán: *"En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y, realizarse la selección de acuerdo con las modalidades de selección a las que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."*

1. 27 Garantía de Seriedad de la Propuesta

EI PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP**, identificada con **Nit: 900.479.669-8** una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse en la Plataforma del SECOP II, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida por valor de:	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia de:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre.
La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. <p>En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".</p>

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que LA AUNAP le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

1.28 Capacidad Técnica: La cual debe incluir todos los requisitos técnicos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto, adicional a esto debe incluir el ítem:

1.29 Experiencia General– El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes – RUP, de los contratos debidamente verificados y calificados por la Cámara de Comercio; para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Para efectos de verificación de la experiencia se observará el Registro Único de Proponentes-RUP, y se tendrá en cuenta la Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC y los Salarios Mínimos Mensuales Vigentes en el cual se deben evidenciar hasta tres (3) contratos celebrados y registrados en cualquiera de los códigos del clasificador de bienes y servicios - cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de cada uno de los grupos del presente proceso expresados en SMMLV.

GRUPO 1 LANGOSTA	100% del Presupuesto (en pesos)	Presupuesto (en SMMLV)
	\$199.000.000	240,30
GRUPO 2 JAIBA	100% del Presupuesto (en pesos)	Presupuesto (en SMMLV)
	\$173.000.000	208,91

En caso de presentarse a los dos grupos el monto debe ser el siguiente:

100% del Presupuesto (en pesos)	Presupuesto (en SMMLV)
\$372.000.000	449,21

La clasificación solicitada para los contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia son:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F	[70000000] Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna.	[70100000] Pesquerías y acuicultura	[70101800] Recursos pesqueros
F	[81000000] Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.	[81130000] Estadística.	[81131500] Metodología y análisis.

1.30. Experiencia Especifica Acreditada

Los proponentes deben acreditar experiencia de mínimo cinco (5) años, relacionada con el objeto del presente proceso dependiendo del grupo al cual presenten oferta, mediante certificaciones expedidas por los contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y cargo.
- Objeto:
 - Grupo N°1:** Tener experiencia relacionada a la evaluación de recursos pesqueros, ya sea en términos de parámetros poblacionales o biología pesquera, así como estimaciones de la actividad pesquera artesanal en el Mar Caribe de Colombia, acorde al objeto del presente documento: *"Hacer la evaluación del potencial aprovechable en el tercer periodo reproductivo del año de la langosta en la Guajira"*
 - Grupo N°2:** Tener experiencia relacionada a la evaluación de recursos pesqueros, ya sea en términos de parámetros poblacionales o biología pesquera, así como estimaciones de la actividad pesquera artesanal en el Mar Caribe de Colombia, acorde al objeto del presente documento: *"Hacer*

PROFORMA ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

la evaluación del potencial aprovechable en el tercer periodo reproductivo del año de la jaiba en el Caribe colombiano"

- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.
- Valor del contrato: para el presente proceso, el valor de los contratos certificados exigidos, en SMMLV, debe corresponder a los aspectos indicados en el cuadro señalado a continuación.

La experiencia se acredita según los términos señalados a continuación, pues ante los aspectos que se estimaron se considera que un oferente con esta cantidad de contratos ejecutados, tiene la suficiente experiencia para ejecutar el proyecto, cuya cantidad y valores deben ser como aparece en el siguiente cuadro:

ASPECTOS	CANTIDAD DE CONTRATOS CERTIFICADOS
Grupo N°1 LANGOSTA: Contratos ejecutados certificados por el contratante relacionados con el cumplimiento en la ejecución de: Temas relacionados con la evaluación de recursos pesqueros en términos de parámetros poblacionales, biología pesquero o estimación de desembarcos; de igual modo haber realizados estudios del objeto del contrato en el Mar Caribe de Colombia.	Hasta dos (2) contratos (*) ejecutados cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 50% del valor total del presupuesto oficial del grupo.
Grupo N°2 JAIBA: Contratos ejecutados certificados por el contratante relacionados con el cumplimiento en la ejecución de: Temas relacionados con la evaluación de recursos pesqueros en términos de parámetros poblacionales, biología pesquero o estimación de desembarcos; de igual modo haber realizados estudios del objeto del contrato en el Mar Caribe de Colombia.	Hasta dos (2) contratos (*) ejecutados cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 50% del valor total del presupuesto oficial del grupo.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando, actualizado a valor presente.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, caso en el cual la experiencia debe ser la del objeto exigido por la Entidad. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Adicionalmente, el oferente podrá presentar una relación de contratos celebrados que cumplan con las condiciones antes señaladas, indicando nombre del contratante, No. de contrato, fecha de suscripción, tiempo de ejecución, fecha de terminación, objeto y valor.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y/o de la relación de contratos presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de La Entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la **AUNAP**, o solicitado en caso de que lo considere necesario La Entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Requisitos:

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el o los estudios previos. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcios o unión temporal, cada integrante debe acreditar que cuenta con algún contrato relacionado con el objeto a contratar y así mismo que por lo menos el valor corresponda en proporción al porcentaje de participación. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

1.30 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta para la elaboración de su oferta, la totalidad del siguiente personal mínimo. Además, deberá ofrecer y acreditar con su oferta, presentando los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica, del siguiente personal mínimo requerido para evaluación, según se indica a continuación:

Tabla 1. Personal mínimo para la evaluación de GRUPO 1 LANGOSTA en Guajira.

Cargo a desempeñar	Formación Académica	Actividades a realizar	Años de experiencia	Cantidad
Coordinador-Investigador (Requerido para evaluación)	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Acuicola, Profesional en ecología.	Coordinación y supervisión general técnica de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros asociado a la comunidad de pescadores de origen Wayuu.	1 año mínima de experiencia en supervisión general técnica de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros asociado a comunidad de pescadores artesanales de comunidades Wayuu.	1
Investigador de apoyo análisis de datos (Requerido para evaluación)	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Apoyo en el desarrollo de las actividades estandarización y desarrollo de las actividades de investigación en torno a la evaluación de los recursos pesqueros.	1 año mínima de experiencia en actividades estandarización y desarrollo de las actividades de investigación en torno a la evaluación de los recursos pesqueros.	1
Investigador de apoyo	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Procesamiento y análisis de información biológica pesquera.	Experiencia mínima de 1 año en el procesamiento y análisis de información biológica pesquera.	2

Investigador de apoyo	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Procesamiento de información por medio de herramientas de información geográficas.	Experiencia mínima de 1 año en manejo de herramientas y procesamiento de sistemas de información geográfica para la generación de mapas.	1
Coordinador técnico de apoyo comunidades.	Persona de la comunidad	Apoyo técnico para coordinar trabajo de campo en las comunidades Wayuu.	Experiencia de 6 meses en la coordinación de trabajo de campo con comunidades Wayuu.	1
Digitador	Bachiller o profesional universitario.	Digitador y organizador de la información colectada en campo.	Experiencia de 6 meses en la digitación de formatos pesqueros y depuración de bases de dato, así como la organización de información colectada en campo.	1
Apoyo de campo	Personal de la comunidad	Apoyo en la toma de información biológica pesquera.	Personal capacitado en la toma de información biológica pesquera.	10

Tabla 2. Personal mínimo para la evaluación de **GRUPO 2 JAIBA** en la Ciénaga Grande de Santa Marta.

Cargo a desempeñar	Formación Académica	Actividades a realizar	Años de experiencia	Cantidad
Coordinador-Investigador (Requerido para evaluación)	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Coordinación y supervisión general técnica de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros.	1 año mínima de experiencia en la supervisión general de técnicas de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros.	1
Investigador de apoyo (Requerido para evaluación)	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Apoyo en el desarrollo de las actividades estandarización y desarrollo de las actividades de investigación en torno a la evaluación de los recursos pesqueros desde la aplicación de sistemas de información geográfico.	Mínimo 1 año de experiencia en investigación; experiencia en manejo de herramientas de sistemas de información geográfica aplicados a la evaluación de recursos pesqueros.	1
Investigador de apoyo (Requerido para evaluación)	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Apoyo en el desarrollo de las actividades estandarización y desarrollo de las actividades de investigación en torno a la evaluación de los recursos pesqueros en análisis de datos pesqueros.	Mínimo 1 año de experiencia en investigación y análisis de datos pesqueros para la evaluación de recursos pesqueros.	1

PROFORMA ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

Investigador analista de datos	Profesional universitario en carreras de Ingeniería industrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agronómica o Ingeniería Pesquera con maestría en estadística aplicada.	Procesamiento y análisis de información estadística de los datos colectados en campo.	Experiencia mínima de 1 año en procesamiento y análisis de información de datos estadísticos colectados en campo.	1
Supervisor de campo	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Toma de información en campo con el registro y colecta de muestra en los puntos de desembarcos y sitios de muestreo.	Experiencia mínima de 6 meses en toma de información en campo en temas relacionado a la evaluación de recursos pesqueros	1
Investigador apoyo de campo	Profesional en Biología marina, Biología, Ingeniería Pesquera, Profesional en Ecología.	Toma de información en campo con el registro y colecta de muestra en los puntos de desembarcos y sitios de muestreo.	Experiencia mínima de 6 meses en el procesamiento y análisis de muestras biológicas en laboratorio y toma de información en campo con el registro y colecta de muestra en los puntos de desembarcos y sitios de muestreo.	1
Técnico de campo	Personal de la comunidad en la Ciénaga Grande de Santa Marta.	Apoyo de la toma de información en campo	Persona de la comunidad en la Ciénaga Grande de Santa Marta.	1
Técnico de campo	Personal de la comunidad Ciénaga Grande de Santa Marta de pueblos palafitos.	Apoyo de la toma de información en campo		1
Auxiliar administrativo	Estudiante de semillero.	Apoyo en las actividades administrativas que requieran el proyecto.		1

Para la verificación del cumplimiento de requisitos del personal del equipo mínimo de trabajo que acrediten su formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, el proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes soportes:

1. Hoja de vida de cada uno de los participantes
2. **ANEXO VI- FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PERFILES PARA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, diligenciado.
3. Fotocopia del documento que acredite la terminación de materias, de los diplomas respectivos o de las actas de grado (para pregrado y postgrado). En caso de no demostrar la fecha de terminación de materias, la experiencia se validará a partir de la fecha del acta de grado. Si aplica
4. La experiencia se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información (Si Aplica):
 - Nombre del contratante.
 - Nombre del contratista.

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Áreas intervenidas, en las cuales se especifique las áreas cubiertas y descubiertas
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato, señalando día-mes-año.

5. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales de vincularse para la ejecución del contrato a que hace referencia este proceso, la cual debe contener correo y teléfonos de contacto, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación.

c. Propuesta Económica.

Para efectos de presentar la propuesta el oferente deberá expresar en el sobre N° 3 del SECOP II el valor total de su respectiva(s) oferta(s) y diligenciar y presentar el **ANEXO III PROPUESTA ECONÓMICA** en el formato suministrado por la **AUNAP**, con los valores monetarios expresados en moneda legal colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la **AUNAP** aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

El valor de la oferta económica debe ser menor o igual al valor del presupuesto oficial.

Si existiere discrepancia entre cifras se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga la **AUNAP**.

Se advierte que la información contenida en el sobre económico del SECOP II, debe coincidir con el valor total del **ANEXO III- PROPUESTA ECONÓMICA** suministrado por la Entidad. Cualquier discrepancia entre el valor indicado en el sobre **SECOP II** y el indicado en el **ANEXO III – PROPUESTA ECONÓMICA**, prevalecerá el establecido en el Anexo, documento que se tendrá igualmente en cuenta para efectos de cantidades, adjudicación y por ende para determinar el valor de cada uno de los ítems requeridos.

La adjudicación del presente proceso se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando su oferta económica sea considerada consistente con la propuesta técnica y con la valoración realizada por la **AUNAP**, de los factores que permitirán el desarrollo del objeto contractual.

d. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – LOS SIGUIENTES INDICADORES MIDEN LA FORTALEZA FINANCIERA DEL INTERESADO.

a. Capacidad Financiera

El análisis para determinar la capacidad financiera del proponente exigida en el presente proceso de selección de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 del artículo 2.2.1.1.5.3. El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la Información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018, para determinar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la Capacidad Financiera y Organizacional con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018.

La **AUNAP** verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes, debidamente actualizados con cifras a 31 diciembre de 2018, con vigencia de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la propuesta es presentada por Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de estas deben presentar el RUP en las condiciones mencionadas anteriormente.

En caso de ser necesario la **AUNAP**, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes. La capacidad financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales fueron calculados con la información financiera a dic 31 de 2018, para los proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia:

INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente / pasivo corriente). Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La **AUNAP** estableció como requisito del proponente el índice de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el **ESTUDIO DEL SECTOR** como consta en el **ANEXO I ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES** – Estudio del Sector que representan la muestra base del presente cálculo. El promedio del índice de liquidez es 1.69 y la desviación estándar es 0.69 dado que el interés de la AUNAP es que los oferentes tengan un índice de liquidez máximo éste debe ser mayor o igual a 1,20 que corresponde al promedio de la muestra.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total / activo total). Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice mínimo de endeudamiento, la **AUNAP** tomó como referencia el valor promedio de la muestra de posibles proponentes, que es el 0,54 y la desviación estándar de 0,20, dado que se desea que los oferentes tengan un índice de endeudamiento mínimo, la **AUNAP** definió el indicador en un valor menor o igual a 0,54 que corresponde al promedio de la muestra.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una entidad puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y

mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Las entidades que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 1,50 puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2018, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a 1,50, con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

Nota: El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL con utilidad Operacional Negativa): (Pasivo Corriente / Total Patrimonio). Se determina de dividir el Pasivo Corriente sobre el Total del Patrimonio, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, y el valor obtenido deberá ser mayor o igual a cero.

Nota: El proponente que NO tenga Gastos de Interés queda habilitado respecto al indicador de cobertura de interés, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por oferentes plurales (unión temporal, consorcios o promesa de sociedad futura) los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán acreditar la información indicada en los literales anteriores, aportando los siguientes documentos:

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, con la fecha de cierre fiscal del país de origen del proponente o sus estatutos sociales. Adicionalmente, deberá presentar un documento donde de manera discriminada y detallada señale cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y que fueron tomados de los estados financieros del proponente, diligenciado y

debidamente suscrito por quien corresponda competentemente, con el fin de verificar los índices financieros exigidos en el presente numeral.

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, suscrito por el contador o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

Certificación de contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen. Certificación firmada por el contador o revisor fiscal, según el caso, en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores, señalando las cuentas del PUC de los estados financieros.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los estados financieros apostillados y la certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal o contador público como se indicó anteriormente, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

En todo caso, la acreditación de los documentos señalados anteriormente, deberá presentarse cumpliendo con las condiciones señaladas en el numeral respectivo del pliego de condiciones definitivo, según corresponda.

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento. Cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO HABILITABLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1,20
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total /Activo Total	Menor o Igual a 0,54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1,50
APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL con utilidad Operacional Negativa	Pasivo Corriente/Total Patrimonio	Mayor o igual a 0

a. Capacidad organizacional

El proponente individual, consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores que miden la eficiencia en el uso de activos de los proponentes, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2018, para los proponentes colombianos o extranjeros con sucursal en Colombia, pero para los extranjeros sin domicilio en Colombia los indicadores se verificarán de acuerdo al cierre fiscal del país de origen.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional / patrimonio). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. La **AUNAP** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Para establecer este indicador, la AUNAP tomó el valor promedio de la rentabilidad del patrimonio como consta en el ESTUDIO DEL SECTOR. El promedio de la rentabilidad del patrimonio es 0,096 y la desviación estándar es 0,043 La **AUNAP** determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0,054.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional / activo total). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. La **AUNAP** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Para establecer este indicador, la AUNAP tomó el valor promedio y desviación estándar como consta en el ESTUDIO DEL SECTOR. El promedio de la rentabilidad del activo es, respectivamente 0,045 y 0,030. La AUNAP determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0,016

CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa): Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, y el valor obtenido deberá ser Positivo.

PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa): Se determina restando al Activo Total del Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, y el valor obtenido deberá ser Positivo.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 0.054
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.016
CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Positivo
PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)	Activo Total – Pasivo Total	Positivo

5.2

1.31.

FACTORES DE EVALUACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

LA AUNAP, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, y de acuerdo a la

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y manual de contratación de la entidad.

Se identificará la oferta más favorable, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: ***“Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*”**

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. (Subrayado y Negrita fuera del texto original).

Igualmente, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.3.2., señalando: *“Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, (...).”

De conformidad con lo anteriormente señalado, los factores de evaluación son los siguientes:

No.	FACTORES DE EVALUACIÓN GRUPO 1 LANGONSTA	PUNTAJE
1	Experiencia específica adicional del proponente	39 Puntos
2	Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	50 Puntos
3	Estímulo por vinculación de personal con discapacidad	1 Puntos
4	Apoyo a la industria nacional	10 Puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

No.	FACTORES DE EVALUACIÓN GRUPO 2 JAIBA	PUNTAJE
1	Experiencia específica adicional del proponente	39 Puntos
2	Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	50 Puntos
3	Estímulo por vinculación de personal con discapacidad	1 Puntos
4	Apoyo a la industria nacional	10 Puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

1.31. 1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

a. Experiencia específica adicional del oferente (39 puntos) (GRUPO 1 LANGOSTA)

Se asignará el máximo puntaje máximo de **39 PUNTOS** a los proponentes que acrediten mayor experiencia, adicional a la exigida como requisito mínimo, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

DESCRIPCION DEL LA EXPERIENCIA	AÑOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE Máximo
<i>"Hacer la evaluación del potencial aprovechable en el tercer periodo reproductivo de la langosta en la Guajira"</i>	Experiencia adicional entre 7 años o más	39 puntos
	Experiencia adicional entre más de 6 años y menos de 7 años	36 puntos
	Experiencia adicional entre más 5 años y menos de 6 años	25 puntos
	Experiencia de menos de 5 años	0
	MAXIMO PUNTAJE	39 puntos

b. Experiencia específica adicional del oferente (39 PUNTOS) (GRUPO 2 JAIBA)

Se asignará el máximo puntaje máximo de **39 PUNTOS** a los proponentes que acrediten mayor experiencia, adicional a la exigida como requisito mínimo, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

DESCRIPCION DEL LA EXPERIENCIA	AÑOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE Máximo
<i>"Hacer la evaluación del potencial aprovechable en el tercer periodo reproductivo del año de la jaiba en el Caribe colombiano"</i>	Experiencia adicional entre 7 años o más	39 puntos
	Experiencia adicional entre más de 6 años y menos de 7 años	36 puntos
	Experiencia adicional entre más 5 años y menos de 6 años	25 puntos
	Experiencia de Menos de 5 años	0
	MAXIMO PUNTAJE	39 puntos

Nota No. 1: La experiencia acreditada adicional del proponente deberá realizarse mediante copia de los certificados expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que la acrediten, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante. • Nombre del contratista. • Objeto y/o descripción del contrato. • Funciones o actividades del contratista. • Fecha de inicio del contrato. (dd/mm/aa). • Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aa). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

NOTA No. 2: Las certificaciones deben corresponder a contratos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados en su totalidad.

NOTA No. 3: Las certificaciones expresadas en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV se convertirán a pesos colombianos utilizando el histórico de SMMLV publicados por el Banco de la República en el enlace <http://www.banrep.gov.co/es/indice-salarios> de acuerdo con el año de ejecución del contrato.

NOTA No. 4: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta para acreditar su experiencia, los certificados aportados por uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA No. 5: Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas o modificaciones, se entenderá como un solo contrato certificado.

NOTA No. 6: En ningún caso la Entidad tendrá en cuenta una misma certificación para efectos de habilitación y a la vez ponderación.

a. Tiempo de experiencia específica adicional en el equipo de trabajo (50 puntos) (GRUPO 1 LANGOSTA)

Se asignará el máximo puntaje de **CUARENTA (50) PUNTOS** a los proponentes que acrediten el tiempo de experiencia específica requerido del personal mínimo, adicional al mínimo exigido, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

El tiempo de experiencia específica adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes, que deberán cumplir los mismos requisitos para acreditar las condiciones de experiencia mínimas, que debe cumplir el personal ofrecido.

Tabla de requisitos adicionales para calificar al personal de la consultoría ofrecido en la propuesta (puntaje máximo: 50 puntos).

CARGO A DESEMPEÑAR QUE SE LE OTORGARÁ EL PUNTAJE	AÑOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE Máximo Total (50 puntos)
COORDINADOR- INVESTIGADOR	Experiencia adicional de 5 años o más en supervisión general técnica de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros asociado a comunidad de pescadores artesanales o experiencia en supervisión general técnica de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros asociado a comunidad de pescadores artesanales de comunidades Wayuu.	25 puntos
	Experiencia adicional entre 3 y menos 4 años en supervisión general técnica de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros asociado a comunidad de pescadores artesanales o experiencia en supervisión general técnica de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros asociado a comunidad de pescadores artesanales de comunidades Wayuu.	15 puntos
	Experiencia adicional entre 2 y menos de 3 años en supervisión general técnica de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros asociado a comunidad de pescadores artesanales o experiencia en supervisión general técnica de la aplicación de la metodología de evaluaciones de recursos pesqueros asociado a comunidad de pescadores artesanales de comunidades Wayuu.	10 puntos
INVESTIGADOR DE APOYO DE ANALISIS DE DATOS	Experiencia adicional de 5 años y más, en actividades estandarización y desarrollo de las actividades de investigación en torno a la evaluación de los recursos pesqueros.	25 puntos
	Experiencia adicional entre 3 y menos 4 años en actividades estandarización y desarrollo de las actividades de investigación en torno a la evaluación de los recursos pesqueros.	15 puntos
	Experiencia adicional entre 2 y menos de 3 años en actividades estandarización y desarrollo de las actividades de investigación en torno a la evaluación de los recursos pesqueros.	10 puntos
MAXIMO PUNTAJE TOTAL		50 puntos

b. Tiempo de experiencia específica adicional en el equipo de trabajo (50 puntos) (GRUPO 2 JAIBA)

CARGO A DESEMPEÑAR QUE SE LE OTORGARÁ EL PUNTAJE	AÑOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE Máximo Total (50 puntos)
INVESTIGADOR DE APOYO DE ANALISIS DE DATOS: MANEJO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO	Experiencia adicional de 5 años en investigación; experiencia en manejo de herramientas de sistemas de información geográfica aplicados a la evaluación de recursos pesqueros.	25 puntos
	Experiencia adicional entre 3 y menos 4 años en investigación; experiencia en manejo de herramientas de sistemas de información geográfica aplicados a la evaluación de recursos pesqueros.	15 puntos
	Experiencia adicional entre 2 y menos de 3 años en investigación; experiencia en manejo de herramientas de sistemas de información geográfica aplicados a la evaluación de recursos pesqueros.	10 puntos
INVESTIGADOR DE APOYO DE ANALISIS DE DATOS: MANEJO EN ANALISIS DE DATOS PESQUEROS	Experiencia adicional de 5 años y más en investigación y análisis de datos pesqueros para la evaluación de recursos pesqueros.	25 puntos
	Experiencia adicional entre 3 y menos 4 años en investigación y análisis de datos pesqueros para la evaluación de recursos pesqueros.	15 puntos
	Experiencia adicional entre 2 y menos de 3 años en investigación y análisis de datos pesqueros para la evaluación de recursos pesqueros.	10 puntos
MAXIMO PUNTAJE TOTAL		50 puntos

Se asignará el máximo puntaje de **CINCUENTA (50) PUNTOS** a los proponentes que acrediten el tiempo de experiencia específica requerido del personal mínimo, adicional al mínimo exigido, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

El tiempo de experiencia específica adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes, que deberán cumplir los mismos requisitos para acreditar las condiciones de experiencia mínimas, que debe cumplir el personal ofrecido.

Tabla de requisitos adicionales para calificar al personal de la consultoría ofrecido en la propuesta (puntaje máximo: 50 puntos).

NOTA: Si el proponente, certifica que tiene experiencia adicional tanto en JAIBA como LANGOSTA, se le tendrá en cuenta.

NOTA No.1: La Experiencia adicional del equipo de trabajo se verificará con la hoja de vida del profesional y copia de los certificados expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que la acrediten, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante. • Nombre del contratista. • Objeto y/o descripción del contrato. • Funciones o actividades del contratista. • Fecha de inicio del contrato. (dd/mm/aa). • Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aa). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso de no acreditar de manera clara e inequívoca el tiempo de experiencia adicional, esta no será requerida y no se otorgará puntaje, por ser un requisito de ponderación.

NOTA No. 2: Las certificaciones relativas a docencia no serán tenidas en cuenta como experiencia válida para este proceso.

NOTA No. 3: En caso de aportar certificaciones en las cuales se relacione experiencia habilitante y puntuable a la vez y, el contenido de la certificación requiera ser aclarado por cualquier motivo, la Entidad hará el requerimiento correspondiente teniendo en cuenta que la aclaración será considerada para efectos de cumplimiento de requisitos habilitantes únicamente; en consecuencia, advierte **LA AUNAP** que las aclaraciones aportadas durante la evaluación que conlleven a mejorar la oferta presentada, en ningún caso se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de experiencia adicional, toda vez que los criterios de calificación no son objeto de subsanabilidad.

Para acreditar tales condiciones de idoneidad, estudios y experiencia general y específica, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO IV – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PERFILES PARA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN** y ser suscrito por el proveedor y por el aspirante.

c. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS) PARA GRUPO 1 LANGOSTA Y GRUPO 2 JAIBA.

De acuerdo con lo dispuesto por los párrafos 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo 2 del artículo 20 de la misma, Ley 816 de 2013 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional de bienes y servicios a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Nota 1: La acreditación de esta circunstancia se realizará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros no se le asignará puntaje; dicho documento deberá estar suscrito por el representante legal del oferente.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán a cada uno son presentados en el siguiente cuadro:

Descripción	Puntos
Si el servicio es 100% de origen nacional o extranjeros con las calidades arriba descritas (Anexar certificado de misión consular o diplomática o citar ley o acuerdo).	10
Si el servicio es de origen extranjero con componente nacional acreditado con por lo menos el cincuenta (50%) del personal, sin aplicación del principio de reciprocidad.	5

Nota 2: El oferente que no manifieste expresamente alguna de las situaciones anteriores, su calificación será de cero (0) puntos.

d. INCENTIVO POR DISCAPACIDAD (Máximo 1 punto) PARA GRUPO 1 LANGOSTA Y GRUPO 2 JAIBA.

LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, otorgará un punto de conformidad con el Decreto 392 del 26/02/2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de la planta de trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.2	<p>FACTORES DE DESEMPATE:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 “Factores de desempate” del Decreto 1082 de 2015, que prevé: “(...) en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la AUNAP escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación</p>
-----	---

establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones”.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, se hará un sorteo por balotas, para lo cual utilizará un número de balotas igual al número de proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad a cada una de las cuales se le asignará un número consecutivo, las cuales serán depositadas en una bolsa oscura que no permita identificar las balotas. A continuación, cada uno de los proponentes empatados, en el orden en que presentaron sus propuestas, procederán a sacar una balota y quien saque el número menor será el seleccionado.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.

VER MATRIZ. ANEXO VII ANALISIS DE RIESGO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

De acuerdo con los Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

La Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto. Con tal finalidad se recomienda consultar el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y diligenciar la matriz de riesgos prevista en el ANEXO V al presente estudio previo.

7. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 7 Decreto 1082 de 2015)**

PROFORMA ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN

TITULO III, GARANTIAS del D/1082 del 2015	Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Criterio para exigir el amparo																																		
	PÓLIZA DE SEGURO, GARANTÍA BANCARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO (ARTS 2.2.1.2.3.2.1 A 2.2.1.2.3.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)	Seriedad de la Oferta	10% del valor total del presupuesto estimado	Vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda siempre solicitar este amparo.																																		
		Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas)	Duración del contrato y seis (6) meses más contada a partir de la suscripción del contrato	A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda siempre solicitar este amparo.																																		
		Calidad del Servicio	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses contada a partir de la terminación del contrato	A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda siempre solicitar este amparo.																																		
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al diez (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Se recomienda solicitar este amparo en los contratos de tracto sucesivo que se suscriban con personas Jurídicas.																																		
		Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	El término de ejecución del contrato	Se recomienda solicitar este amparo cuando se evidencie que en el marco de la ejecución del contrato, de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista puedan resultar terceros afectados.																																		
8.-	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 Decreto 1082 del 2015)																																						
	Del análisis realizado dentro para el proceso de contratación para <i>"Hacer la evaluación del potencial aprovechable en el tercer periodo reproductivo del año de la jaiba en el Caribe colombiano y Langosta en la Guajira"</i> , de conformidad con los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" publicado en la página del SECOP, se concluyó que:																																						
	<table> <tr> <th colspan="2">Pais</th><th>Entidad estatal incluida</th><th>Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial</th><th>Excepción aplicable al proceso de contratación</th><th>Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial</th></tr> <tr> <td rowspan="3">Alianza del Pacifico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> </table>					Pais		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	México	SI	SI	NO	NO	Perú	SI	SI	NO	NO	Canadá		SI	SI	NO	NO	Chile		SI	SI	NO	NO
Pais		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial																																		
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO																																		
	México	SI	SI	NO	NO																																		
	Perú	SI	SI	NO	NO																																		
Canadá		SI	SI	NO	NO																																		
Chile		SI	SI	NO	NO																																		

	Corea		SI	SI	NO	NO
	Costa Rica		SI	SI	NO	NO
	Estado AELC		SI	NO	NO	NO
	Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
	México		SI	SI	NO	NO
	Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	NO	NO
		Guatemala	SI	SI	NO	NO
		Honduras	SI	SI	NO	SI
	Unión Europea		SI	NO	NO	NO
	Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO



MARIA ROSA ÁNGARITA PEÑARANDA
JEFE OFICINA DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA INFORMACIÓN
Fecha de elaboración: 15 de Julio de 2019

Elaboró: **CRISTHIAN EDUARDO MARRUGO MARMOLEJO**- Contratista OGCI

